

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D. C., siete (7) de julio de dos mil veintidós (2022)

ACCIÓN:	TUTELA
PROCESO N°.	11001-33-42-055-2022-00296-00
ACCIONANTE:	HENRY MONROY FARFÁN
ACCIONADOS:	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO – DOCTOR JUAN FERNANDO GUTIÉRREZ ABOGADO CONTRATISTA
VINCULADA:	OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO
ASUNTO:	AUTO ADMITE

Por reunirse los requisitos legales establecidos en los Decretos 2591 de 1991 y 1983 de 2017, en la acción de tutela instaurada por el señor Henry Monroy Farfán, identificado con cédula de ciudadanía N°. 88.214.805, actuando en nombre propio, en contra de la Superintendencia de Notariado y Registro - Oficina de Control Disciplinario Interno (vinculada) - Doctor Juan Fernando Gutiérrez, abogado contratista; al considerar vulnerado su derecho fundamental de petición; se admitirá la acción de tutela.

Por otro lado, por la secretaría del juzgado, se requerirá al accionante para que en el término de los dos (2) días, contados a partir de la notificación de este auto, allegue:

Copia de la constancia de radicación, de la petición de 2 de mayo de 2022.

Así mismo, por la secretaría del juzgado, se requerirá a la Superintendencia de Notariado y Registro, para que en el término de los dos (2) días contados a partir de la notificación del presente auto, informe la dirección electrónica para notificaciones, del señor Juan Fernando Gutiérrez, abogado contratista.

Por lo anterior, el despacho **dispone:**

PRIMERO.- ADMITIR la solicitud de tutela presentada por el señor Henry Monroy Farfán, identificado con cédula de ciudadanía N°. 88.214.805, actuando en nombre propio, en contra de la Superintendencia de Notariado y Registro - Oficina de Control Disciplinario Interno - Juan Fernando Gutiérrez, abogado contratista.

SEGUNDO.- Por la secretaría del juzgado, **NOTIFICAR** por el medio más expedito, con entrega de copia de la demanda y sus anexos, a la Superintendente de Notariado y Registro, Doctora Goethny Fernanda García Flórez o quien haga sus veces, a la Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno, Doctora Lía Isabel Torregrosa Ojeda o quien haga sus veces y al Doctor Juan Fernando Gutiérrez, abogado contratista o quien haga sus veces.

TERCERO.- Por la secretaría del juzgado, **REQUERIR** a los accionados para que en el término de **DOS (2) DÍAS**, contados a partir de la notificación del presente auto, **INFORMEN** a este juzgado, sobre los hechos constitutivos de la acción y alleguen los documentos pertinentes en ejercicio de sus derechos de defensa y contradicción, según lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991. **ADVERTIR** que, de no responder, se dará aplicación al artículo 20 del citado decreto.

CUARTO.- ORDENAR a la Superintendencia de Notariado y Registro, que **INFORME** a este despacho, si se les ha notificado otra(s) acción(s) de tutela, por los mismos hechos, derechos, pretensiones y accionante; en cuyo caso deben remitir en el término de dos (2) días, al correo: jadmin55bta@notificacionesrj.gov.co toda la información al respecto.

QUINTO.- Por la secretaría del juzgado, **REQUERIR** al accionante, señor Henry Monroy Farfán para que en el término de los **DOS (2) DÍAS**, contados a partir de la notificación del presente auto, allegue: copia de la constancia de radicación de la petición de 2 de mayo de 2022.

SEXTO.- Por la secretaría del juzgado, **REQUERIR** a la Superintendente de Notariado y Registro, para que en el término de los **DOS (2) DÍAS** contados a partir de la notificación del presente auto, informe la dirección electrónica del Doctor Juan Fernando Gutiérrez, abogado contratista.

SÉPTIMO.- Por la secretaría del juzgado, **NOTIFICAR** por el medio más expedito a la parte actora y a la Agente del Ministerio Público Delegada ante este despacho judicial.

OCTAVO.- INCORPORAR Y OTORGAR valor probatorio a los documentos adosados al escrito petitorio de tutela, obrantes en medio digital.

Por la secretaría del juzgado, notificar a los siguientes correos:

Accionante:
henrymonfar@hotmail.es

Accionados:
notificaciones.juridica@supernotariado.gov.co
disciplinarios.curadurias@supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

Agente del Ministerio Público Delegada ante este despacho judicial:
procuraduria81bogota@hotmail.com
procjudadm81@procuraduria.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Luis Eduardo Guerrero Torres

Juez

Juzgado Administrativo

055

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ef3c9e1ba0155cc79a6632b1d4f04cf7d07f62a68e7a6188c7703f9ba7f1da2**

Documento generado en 07/07/2022 06:08:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>